

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.845/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Acta Cumplimiento Contrato de Barrio, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Norte Grande Gendecora, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio**, con fecha 07 de Julio de 2015; Resolución Exenta N° 0609/15 de 29 de Julio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Acta de Cumplimiento Contrato del Barrio "Norte Grande/Gendecora" programa "Desarrollo de Barrios", de la Comuna de Alto Hospicio; Memorandum N° 1.226/2015 de 12 de Agosto de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita decreto de Aprobación de Acta de Cumplimiento del Contrato de Barrio Norte Grande-Gendecora en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Selección 2011.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Acta Cumplimiento Contrato de Barrio, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Norte Grande Gendecora, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio**, con fecha 07 de Julio de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 0609/15 de 29 de Julio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CVS/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal

Dideco

Dir. Control

Secplan